



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1124

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. 13391 del 30 de marzo de 2006, se denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por una joyería ubicada en la Calle 71 No. 3 - 37 Apto 202 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 18 de abril de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. 3819 del 03 de mayo de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...Se realiza visita al establecimiento donde se diseñan joyas y se elaboran moldes en cera y plata. Se localiza hacia el costado oriental del apartamento y hacia la ventana principal del mismo. Allí se observa un crisol para fundir el cual emplea un soplete. En la parte superior y adherida a la ventana se observa un extractor. La señora Myriam Lara, secretaria del establecimiento, manifiesta que se funde de forma esporádica ya que su principal actividad es elaborar el diseño de la joya. En el momento de la visita no se encuentran fundiendo por lo que no se percibe contaminación atmosférica..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 13391 del 30 de marzo de 2006, que denunció la presunta contaminación Atmosférica generada por una joyería ubicada en la Calle 71 No. 3 - 37 Apto 202 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia